Instituto Nacional de Conservación Forestal
Gobierno de la República

HONDURAS

AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

No. *RFCO-244-2024*

LA INFRASCRITA: ING. EDITH YAMILETH NUÑEZ ROMERO, *EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGIÓN FORESTAL* COMAYAGUA (ICF) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SR(A): JOSE ANAEL LOPEZ LOPEZ DNI No. 1206-1988-00021, CON SOLVENCIA MUNICIPAL N.270663 CON DOMICILIO EN SAN JUAN MUNICIPIO DE GUAJIQUIRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD 975.5 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 4.88 M³, APROVECHARÁ 02 (DOS) ÁRBOLES DE PINO, SOBRE MADUROS, UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): ARBOL 1-Z X: 1564070/333533 Y:1564070/4125431; LA MADERA SERÁ *UTILIZADA PARA* CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SAN JUAN MUNICIPIO DE GUAJIQUIRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y SERA APROVECHADA EN EL SITIO EJIDAL DENOMINADO *SAN JUAN* MUNICIPIO DE GUAJIQUIRO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL ASERRADOR SERÁ EL SR.EDRAS JONATAN RIVAS DURON CON COPIA DE RECIBO PARA EMISION DE CARNET N.076090 DE FECHA 15/02/2021; EL DETALLE DE LA MINUTA ES LA SIGUIENTE:

CALCULO DE VOLUMEN EN PT Y EN M3 MADERA DE PINO					
N. PIEZAS	ANCHO PUL	GRUESO PULG	LARGO PIES	VOL. PT	VOL.M3
30	1	3.0	15	112.50	0.56
15	8	2.0	12	240.00	1.20
12	2	3.0	18	108.00	0.54
10	12	3.0	13	390.00	1.95
5	10	3	10	125.00	0.63
				0.00	0.00
				0.00	0.00
72	TOTAL			975.5	4.88

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO HA SIDO COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA LOCAL DE LA PAZ Y A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA.- TAMPOCO ES VÁLIDA PARA *JUSTIFICAR* LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS.- QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE PLANTAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN.

ASÍ MISMO, YO JOSE ANAEL LOPEZ LOPEZ, BENEFICIARIO DE ESTA *AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER* RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE:

FIRMA_____

PERIODO DE VIGENCIA: DEL SEIS (06) DE AGOSTO AL VEINTITRES (23) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

ESTA LICENCIA SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES

ING. EDITH YAMILETH NUÑEZ ROMERO
JEFE INTERINO REGIÓN FORESTAL COMAYAGUA ICF

CC. ARCHIVO

Escaneado con CamScanner